



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
LIMITADA

CCPR/C/78/L/SVK
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
77º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR EL
SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE ESLOVAQUIA (CCPR/C/SVK/2003/2),
APROBADA POR EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
EL 19 DE MARZO DE 2003**

**Marco constitucional y jurídico para la aplicación del Pacto;
estado de excepción (arts. 2 y 4)**

1. Sírvanse indicar si, durante el período examinado, se han invocado en alguna ocasión las disposiciones del Pacto ante órganos del Estado, el Tribunal Constitucional y los tribunales ordinarios y, en caso afirmativo, el resultado obtenido.
2. Sírvanse describir los procedimientos existentes para la aplicación del dictamen del Comité emitido con arreglo al Protocolo Facultativo y de las recomendaciones del Comité formuladas en sus observaciones finales.
3. Sírvanse indicar el progreso realizado en la redacción del proyecto de estatuto constitucional sobre la seguridad del Estado en tiempo de guerra, estado de guerra, crisis y emergencia, mencionado en el párrafo 28 del informe. ¿Cómo se vela por el cumplimiento del artículo 4 del Pacto, habida cuenta de la Observación general N° 29?
4. Sírvanse abordar la compatibilidad con el Pacto de las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por el Estado Parte, incluidas las comunicadas en virtud de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad (véanse los documentos del Consejo de Seguridad S/2001/1225 y S/2002/730).
5. Sírvanse exponer detalladamente las actividades, existentes y previstas, de la nueva Oficina del Defensor del Pueblo, así como su dotación de personal y presupuesto (párrafo 7 y párrafos 74 a 81 del documento básico).

**No discriminación e igualdad entre el hombre y la mujer
(párrafo 1 del artículo 2 y artículos 3 y 26)**

6. Después de la presentación del informe (párr. 312), ¿se han aprobado el proyecto de ley sobre la igualdad de trato y el proyecto de ley sobre la creación del centro de la igualdad de trato? Además, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para ofrecer recursos legales en caso de discriminación contra la mujer.

7. ¿Qué medidas específicas se han adoptado o previsto para aumentar la participación de la mujer en la vida pública, en particular en la política y en el servicio público (Parlamento y Gobierno), así como en el sector privado, especialmente a un alto nivel? ¿Qué se ha obtenido hasta la fecha en la política de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer (párr. 19)? ¿Qué resultados ha dado la evaluación anual por el Gobierno del Plan de Acción Nacional para la Mujer en la República Eslovaca, que tiene por objeto mejorar la condición jurídica de la mujer en varios ámbitos de la vida (párr. 21.1)? Sírvanse especificar a qué ámbitos de la vida se aplica el Plan.

8. ¿Quedó terminada en diciembre de 2002 la Estrategia Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la Familia (párr. 22)? En caso afirmativo, sírvanse describir los eventuales resultados obtenidos hasta la fecha.

**Derecho a la vida, trato de los reclusos y otros detenidos, libertad
y seguridad de la persona y derecho a un juicio imparcial
(arts. 6, 7, 9, 10 y 14)**

9. Sírvanse facilitar información y estadísticas sobre las medidas tomadas para evitar los malos tratos durante las investigaciones policiales, incluidos la investigación y el proceso diligentes, así como detalles de los resultados de esta actividad, comprendido el caso mencionado en el párrafo 100.2.

10. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas en materia de formación profesional y educación de los agentes de policía.

11. Sírvanse explicar qué restricciones existen al derecho de los detenidos a informar a sus parientes y a recibir asistencia letrada desde el comienzo de la prisión preventiva, así como a consultar a un médico y a obtener por escrito información sobre sus derechos.

12. En vista de las importantes medidas legislativas adoptadas para velar por la independencia de la magistratura (párrs. 161 a 172), sírvanse facilitar más información sobre los progresos realizados en la aplicación de esas medidas desde la presentación del informe.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (art. 8)

13. Sírvanse facilitar información y toda estadística disponible sobre la trata de mujeres y niñas para someterlas a la prostitución. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para combatir estas prácticas en su territorio?

**Libertad religiosa y de conciencia y no discriminación
(arts. 18 y 26)**

14. Con respecto al párrafo 233 del informe, sírvanse especificar cómo la legislación en materia de iglesias y sociedades religiosas garantiza satisfactoriamente la conformidad con el Pacto.

Libertad de opinión y de expresión y derecho a recibir información (art. 19)

15. Sírvanse facilitar más información sobre el rechazo por el Consejo Nacional en noviembre de 2001 del proyecto de ley sobre la supresión del delito de difamación de la República y de su representante en el sentido de los artículos 102 y 103 del Código Penal. ¿Qué medidas ulteriores ha tomado el Gobierno en relación con esta cuestión particular (párrs. 206 y 247)?

16. Respecto de los dos proyectos de ley en materia de radiodifusión mencionados en el apartado 2 del párrafo 239, a saber, la Ley de la radio eslovaca y la Ley de la televisión eslovaca y, a la luz de la decisión del Consejo Nacional de no seguir deliberando sobre estos proyectos de ley, sírvanse indicar las medidas tomadas para aumentar la independencia de la radiodifusión por los medios públicos y para cerciorarse de que no se ejercen sobre ella presiones políticas.

**Derechos de las personas pertenecientes a minorías
y derechos del niño (arts. 27 y 24)**

17. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el número y la proporción de personas pertenecientes a minorías, en particular a la húngara, romaní, checa, rutena, ucrania, alemana, polaca, morava, etc., en las esferas política y pública, incluidos el servicio público y el sector privado.

18. ¿Qué medidas, prácticas y legislativas, se han adoptado para reducir considerablemente la discriminación contra la minoría romaní? Sírvanse aportar más información sobre los progresos realizados en la aplicación y la financiación de medidas destinadas a prevenir y combatir la discriminación, así como a garantizar recursos eficaces en materia de acceso a la vivienda y a los lugares públicos, al empleo y a la asistencia médica, en particular para la minoría romaní.

19. ¿Qué resultados ha dado la investigación sobre la situación de los niños y alumnos romaníes en el sistema educativo realizada en los años 2000 y 2001 (párr. 337)? Sírvanse indicar las medidas concretas tomadas para cerciorarse de que los niños romaníes tienen igualdad de acceso a las escuelas y las mismas oportunidades para asistir a ellas, con enseñanza de apoyo en caso necesario.

20. Sírvanse formular observaciones sobre la importancia de las agresiones racistas contra las minorías, en particular sobre la violencia y el hostigamiento a que los cabezas rapadas someten a la minoría romaní (párr. 304) y sobre las alegaciones de que la policía y las autoridades judiciales no investigan ni persiguen judicialmente los delitos instigados por el odio. ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Estado Parte para combatir y sancionar cualesquiera actos de hostigamiento y discriminación que la policía cometa contra los romaníes? Sírvanse especificar las actividades de la Comisión encargada de hacer frente al problema de la violencia de motivación racial (párr. 309).

21. ¿Han tenido algún éxito concreto los diferentes mecanismos institucionales establecidos para la protección y la observancia de los derechos humanos mencionados en el párrafo 6 y siguientes del informe? Sírvanse especificar las actividades concretas emprendidas y las medidas tomadas para dar a conocer esas instituciones y políticas a los grupos profesionales y al público en general.

22. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación de la Ley N° 184/1999 Recop. sobre la utilización de los idiomas de las minorías nacionales que entró en vigor el 1° de septiembre de 1999.

Difusión de la información relativa al Pacto y al Protocolo Facultativo (art. 2)

23. Sírvanse dar información sobre la formación y educación en relación con el Pacto y el procedimiento del Protocolo Facultativo que se imparten a todas las categorías de funcionarios públicos, en particular a los maestros de escuela, los magistrados, las fuerzas del orden y los funcionarios de prisiones. Sírvanse también indicar qué medidas se han tomado para aumentar el grado de sensibilización al Pacto y al procedimiento del Protocolo Facultativo y su comprensión entre el público en general, incluidas las minorías étnicas y lingüísticas.
